

EDICTO NÚMERO 1104

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Alberto Hassim González Herrera, actuando en su calidad de Defensor Especial de Integridad y Transparencia de la servidora judicial **ISIS JOSEPH GARZÓN**, contra la Resolución fechada 31 de marzo de 2026, emitida por la **UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Alberto González, en representación de la Licenciada **ISIS JOSEPH GARZÓN**, contra la actuación contenida en la resolución de 31 de marzo de 2026, emitida por el Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia del Órgano Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1103

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Claudio Alexander Von Francis Mc Donald, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución N°TAFP-RF-0367-2025 de 19 de diciembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Claudio Francis Mc Donald, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, en contra de la Resolución No. TAFP-RF-0367-2025 fechada 19 de diciembre de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo de la Función Pública en Sala Unitaria.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1102

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado **OSCAR MILLAN FERGUSON**, actuando en su propio nombre y representación, contra el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**. (Solicitud de fecha 8 de abril de 2026); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *Habeas Data*, presentada por el licenciado **OSCAR MILLÁN FERGUSON**, contra el **Director del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, licenciado Antonio Tercero González.

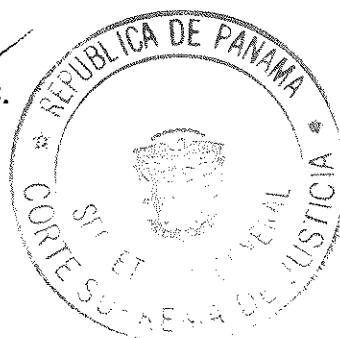
Notifíquese.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTIN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 70,737-2026



EDICTO NÚMERO 1101

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS DATA** interpuesta por Franklin Armodios Reyes Barrios, actuando en su propio nombre y representación contra el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL (MITRADEL)**. (Solicitud de fecha el 12 de enero de 2026); se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:....

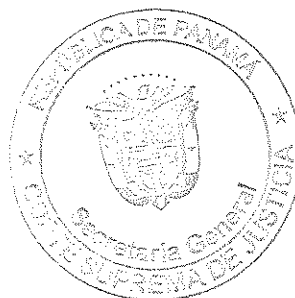
En consecuencia, la **CORTE SUPREMA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de *Habeas Data* interpuesta Franklin Armodio Reyes Barrios, en su calidad secretario general y representante legal de **UNIÓN DE TRABAJADORES CRISTIANOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES (UTRACICS)**, contra el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL).

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



mec
Exp. 40,919-2025

EDICTO NÚMERO 1100

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Mario Fonseca Imendia, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **RAMA CAPITAL GROUP S.A**, contra la Orden de Hacer contenida en la Resolución oral de fecha 24 de marzo de 2026, dictada por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Derechos Fundamentales, interpuesta por el Licenciado Mario Fonseca Imendia, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **RAMA CAPITAL GROUP, S.A.**, contra la decisión oral emitida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial, en la audiencia celebrada el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), que confirmó la decisión oral emitida por el Juez de Garantías de la Provincia de Bocas del Toro, en la audiencia celebrada el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 18, 32, 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil;

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) **MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA**
(FDO) **MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN**
(FDO) **MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA**
(FDO) **MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZÁLEZ**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL**".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General



Exp. 73,156-2026
/mec